



Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 08 de noviembre de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00526-00

Se pone en conocimiento de la incidentante, señora **DIANA CAROLINA CADENA GARCÉS**, en calidad de A.O. de **A.J.R.C.**, lo manifestado por la **EPS SURA**, en escrito enviado por correo electrónico el 31/10/2023, visible en el Archivo No. 06 del Incidente de Desacato del Exp. Digital, para que se pronuncie respecto de lo allí manifestado.

En síntesis, afirma la **EPS SURA**, que ha dado cumplimiento a las órdenes impartidas por este estrado judicial, y en virtud de ello, solicita la abstención de dar inicio al incidente de desacato en su contra.

Por lo anterior, se le concede el término de tres (3) días a la señora **DIANA CAROLINA CADENA GARCÉS**, en calidad de A.O. de **A.J.R.C.**, contados a partir del recibo de la comunicación, para que realice el pronunciamiento que a bien tenga, de acuerdo con lo narrado por la **EPS SURA**, so pena de tener por ciertos los hechos allí descritos y proceder con lo pertinente.

Por secretaría, comuníquese la anterior determinación por el medio más expedito y envíese copia de la respuesta y anexos, para lo que aquella estime correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 189 del 09 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0520df52cbb2e6cc49757ca3567548b92f3f1ec0aa7206fdb154ed083986adb**

Documento generado en 08/11/2023 09:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>